

Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0027



ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 96/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0027, LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE PANELES DE LUCES DE SEGURIDAD (CENTELLAS) PARA SER UTILIZADAS EN LAS UNIDADES DE PATRULLAS DE CARRETERAS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA VIAL DEL MOPC, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del miércoles 08 de agosto del año 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, presentado en fecha 08 de agosto de 2018, por los peritos evaluadores el **Lic. Miguel Ángel De Los Santos Terc**, Encargado Administrativo de Equipos Pesados del MOPC; **Ing. Donald Lugo**, Ingeniero Eléctrico del Departamento de Señalización Vial del MOPC y el **Mayor Paracaidista F.A.R.D. Robert Guzmán Fernández**, Sub-Supervisor General de Protección y Asistencia Vial (MOPC), designados al efecto mediante Acto Administrativo No. 92/2018, de fecha 06 de julio de 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0027, llevado a cabo para la *“Adquisición de paneles de luces de seguridad (centellas) para ser utilizadas en las unidades de patrullas de carreteras del Programa de Protección y Asistencia Vial del MOPC, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

SEGUNDO: **ADJUDICAR**, si procede, los bienes requeridos mediante el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0027, llevado a cabo para la *“Adquisición de paneles de luces de seguridad (centellas) para ser utilizadas en las unidades de patrullas de carreteras del Programa de Protección y Asistencia Vial del MOPC, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.



I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...) Párrafo. La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones”*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta técnica y económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN,
DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**



RESULTA: Que en fecha 23 enero de 2018 mediante Oficio No. CM-0080, el General Estanislao Gonell Regalado, General de Brigada, E.R.D., Jefe de la Comisión Militar y Policial, solicitó a la Licda. María Schecker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la compra de luces centellas para ser utilizados por la COMIPOL.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 20 de marzo de 2018 la Licda. María Schecker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante el Oficio No. DCC-299-2018 al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$2,250,000.00.

RESULTA: Que en fecha 17 de abril de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1523970184094X2WCj, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil pesos dominicano con 00/100 (RD\$2,250,000.00).

RESULTA: Que una vez obtenida dicha certificación, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el pliego de condiciones específicas para someter al Comité de Compras y Contrataciones para la *“Adquisición de paneles de luces de seguridad (centellas) para ser utilizadas en las unidades de patrullas de carreteras del Programa de Protección y Asistencia Vial del MOPC, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.



CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo Acto Administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTO: El Acto Administrativo No. 92/2018 de fecha 06 de julio del 2018, listados a continuación:

1. El Oficio No. Oficio No. CM-0080, elaborado por el General Estanislao Gonell Regalado, General de Brigada, E.R.D., Jefe de la Comisión Militar y Policial, dirigido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativo a la solicitud de adquisición de luces centellas, recibido en fecha 23 de enero de 2018.
2. El Oficio No. DCC-849-2018 de fecha 28 de mayo de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$2,250,000.00, dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero.
3. El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1523970184094X2WCj, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), recibido en fecha 17 de abril de 2018.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0027 llevado a cabo para la *“Adquisición de paneles de luces de seguridad (centellas) para ser utilizadas en las unidades de patrullas de carreteras del Programa de Protección y Asistencia Vial del MOPC, dirigido exclusivamente a MIPYME”*.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que luego de emitido el Acto Administrativo No. 92/2018 antes citado, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar en fecha 9 de julio de 2018, a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do, el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

RESULTA: Que en la misma fecha fueron realizadas las invitaciones a las siguientes personas físicas y/o jurídicas MIPYME, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, para que presenten propuestas en función a la actividad comercial de acuerdo a las disposiciones normativas relativas a la publicidad, a saber:

No.	INVITADOS	RPE
1	Importadora Global PP, S.R.L.	323
2	E. Threan & Cia, S.R.L.	534
3	Peralta & Compañía, S.A.S.	1578



No.	INVITADOS	RPE
4	El Mundo Institucional Comercial, S.R.L.	1841
5	Suplidora Leopeña, S.R.L.	2458
6	IDEMESA, S.R.L.	2688

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

VISTA: La constancias de las publicaciones realizadas en los medios electrónicos correspondientes en fecha 23 de mayo de 2018.

VISTAS: Las invitaciones remitidas por correo electrónico realizadas a 6 oferentes en fecha 9 de julio de 2018, a saber:

No.	INVITADOS	RPE
1	Importadora Global PP, S.R.L.	323
2	E. Threan & Cia, S.R.L.	534
3	Peralta & Compañía, S.A.S.	1578
4	El Mundo Institucional Comercial, S.R.L.	1841
5	Suplidora Leopeña, S.R.L.	2458
6	IDEMESA, S.R.L.	2688

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que de acuerdo al cronograma de actividades de la comparación de precios llevado a cabo para la *“Adquisición de paneles de luces de seguridad (centellas) para ser utilizadas en las unidades de patrullas de carreteras del Programa de Protección y Asistencia Vial del MOPC, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*, la etapa para realizar preguntas y respuestas estuvo realizada de la siguiente manera:



ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Plazo para realizar consultas por parte de los oferentes	Hasta el viernes 13 de julio de 2018
Plazo para el MOPC emita respuestas a los oferentes	Hasta el martes 17 de julio de 2018

RESULTA: Que vencido el plazo para realizar preguntas, las mismas fueron respondidas a través del Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a la “Respuesta a Consultas al Pliego de Condiciones”, debidamente notificado a los oferentes invitados, así como a los proveedores que mostraron interés en el procedimiento y publicadas en los medios electrónicos correspondientes, en fecha 17 de julio de 2018.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

VISTO: El documento estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a la “Respuesta a Consultas al Pliego de Condiciones”, publicado en los medios electrónicos correspondientes, en fecha 17 de julio de 2018.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que en cuanto al plazo para presentar propuesta, según lo establecido en la convocatoria y pliego de condiciones específicas la recepción de las ofertas técnicas y económicas (realizada en única etapa) fue pautada para el jueves 19 de julio de 2018 hasta las 02:00 p.m. y la apertura de ambos sobres a las 02:30 p.m.

RESULTA: Que en el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas estando presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional 2552, Dra. Enelia Santos De Los Santos, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas por las compañías:



No.	OFERENTES	OFERTAS PRESENTADAS
1	TORCLOW, S.R.L.	En físico
2	LA ZETA, S.R.L.	Portal Transaccional

RESULTA: Que la empresa LA ZETA, S.R.L., ofertó a través del Portal Transaccional, realizando la apertura de la oferta técnica y económica en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y los demás presentes en el acto de apertura y lectura de ofertas técnicas y económicas.

RESULTA: Que una vez aperturados el “Sobre A” del referido oferente y verificado su cumplimiento, continuó la propuesta económica “Sobre B”, según lo establecido el pliego de condiciones del presente procedimiento de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión fue realizado en etapa única, es decir, doble apertura en un mismo acto, siendo verificado durante la apertura el cumplimiento de la oferta técnica “Sobre A”, acto seguido se procede a la apertura de la oferta económica “Sobre B”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción y apertura de propuesta técnica y económica del día 19 de julio de 2018.

VISTO: El Acto Notarial de apertura y lectura de ofertas técnicas y económicas, elaborado por la Dra. Enelia Santos De Los Santos, Notario Público para los del Número del Distrito Nacional, de fecha 19 de julio de 2018.



Sobre la evaluación de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que mediante Oficio No. DCC-1121-2018 en fecha 24 de julio de 2018, la Licda. María Scheker, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos designados, las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes TORCLOW, S.R.L. y LA ZETA, S.R.L., para que en sus respectivas calidades procedan a elaborar el informe de evaluación correspondiente.

RESULTA: Que en consecuencia, en fecha 27 de julio de 2018 los peritos presentaron un primer informe relativo a los documentos a ser subsanados.

RESULTA: Que por lo anterior, en fecha 27 de julio de 2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a solicitar vía correo electrónico a los oferentes incursos en faltas de naturaleza subsanable la presentación de dichos documentos, otorgando hasta el 1ero. de agosto de 2018 hasta las 04:00 p.m. para tales fines.

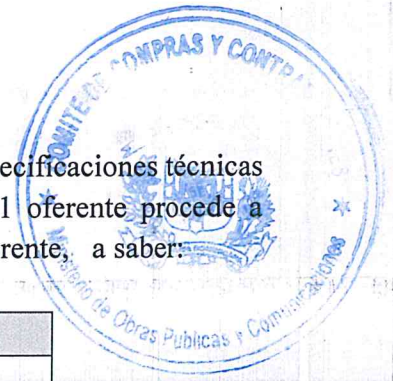
RESULTA: Que, vencido dicho plazo, únicamente la empresa TORCLOW, S.R.L. subsanó la documentación solicitada, de manera que la Licda. María Scheker, Directora de Compras y Contrataciones, procedió a remitir a los peritos el 1ero. de agosto de 2018 mediante el Oficio No. DCC-1193-2018 la documentación presentada a los fines de evaluación y rendir informe final de oferta técnica y económica.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 08 de agosto de 2018 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe de oferta técnica y económica, elaborado por los peritos designados, en el cual se hizo constar, entre otras cosas, que:

“Basados en los requerimientos del Pliego de Condiciones (PDC), se verifico lo siguiente:

- 1. Que el oferente TORCLOW, S.R.L. aportaron las documentaciones y credenciales que avalan la idoneidad de las mismas, oferta económica por valor de RD\$2,427,900.00. garantía de seriedad de la oferta emitida por DOMINICANA DE SEGUROS, por valor de RD\$3,000.00*
- 2. Que el oferente LA ZETA, S.R.L. no aportaron las documentaciones y credenciales que avalan la idoneidad de las mismas solicitadas en subsanación. Por tanto, no resulta habilitada para la evaluación económica de su oferta.*

Luego de revisar las credenciales, por tratarse de una comparación de precios, verificándose que los bienes cumplieran con las especificaciones técnicas, se procedió a la evaluación del precio ofertado.”



RESULTA: Que por tratarse de una comparación de precios con bienes de especificaciones técnicas estándar y verificándose que solamente subsanó documentación solicitada 1 oferente procede a verificar el cumplimiento en cuanto a los aspectos económicos de este único oferente, a saber:

Periodo de vigencia	
Inicio	19 de julio de 2018
Término	60 días calendarios contados a partir del 19 de julio de 2018

#	Nombre del Oferente	Monto Total Ofertado	Monto Garantía Ofertada	Formato de la Garantía y Aseguradora	Cálculo 1% de su Oferta	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Cumple-No Cumple
1	TORCLOW, S.R.L.	\$2,247,900.00	\$35,000.00	Dominicana Compañía de seguros	\$22,479.00	19/07/2018	19/11/2018	Cumple

RESULTA: Que, al verificarse el cumplimiento de las condiciones de garantía de seriedad de las ofertas, se pudo comprobar que el oferente TORCLOW, S.R.L. cumple con el plazo de vigencia y monto de la misma.

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo Acto Administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

VISTO: El Informe Técnico-Económico elaborado por los peritos designados, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 08 de agosto de 2018.



VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que los peritos evaluadores, al verificar el contenido de la oferta técnica y económica, procedieron a recomendar la adjudicación a la razón social *TORCLOW, S.R.L.*, por un monto de **RDS\$2,247,900.00**, por concepto de *“Panel de luces de seguridad (centellas) tipo torretas para ser colocadas en el techo de los vehículos Marca Golden”* como se muestra a continuación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 1 de la Ley 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;”*

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen la función principal de, entre otras cosas, recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del Acto Administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*



CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentado en fecha 08 de agosto de 2018 por los peritos designados al efecto el **Lic. Miguel Ángel De Los Santos Terc**, Encargado Administrativo de Equipos Pesados del MOPC y el **Mayor Paracaidista F.A.R.D. Robert Guzmán Fernández**, Sub-Supervisor General de Protección y Asistencia Vial (MOPC) en el marco del procedimiento Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0027**, llevado a cabo para la *“Adquisición de paneles de luces de seguridad (centellas) para ser utilizadas en las unidades de patrullas de carreteras del Programa de Protección y Asistencia Vial del MOPC, dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **TORCLOW, S.R.L.**, por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas conforme al informe presentado por los peritos designados, por un monto total de **Dos Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos pesos con 00/100 (RD\$2,247,900.00)** los siguientes ítems:

TORCLOW, S.R.L.							
Ítem	Objeto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario + ITBIS	Total
1	Panel de luces de seguridad (centellas) tipo torretas para ser colocadas en el techo de los vehículos. Marca Golden	UD	50	38,100.00	6,858.00	44,958.00	2,247,900.00
Monto Final Adjudicado RD\$							2,247,900.00

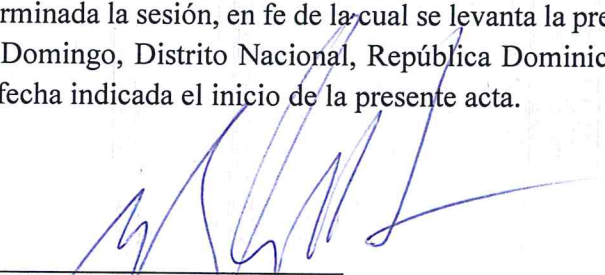
TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales del procedimiento de Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0027**,

Página 11 de 12
 Adj. MOPC-CCC-CP-2018-0027


llevada a cabo para la “Adquisición de paneles de luces de seguridad (centellas) para ser utilizadas en las unidades de patrullas de carreteras del Programa de Protección y Asistencia Vial del MOPC, dirigido exclusivamente a MIPYMES” a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente Acto Administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gov.do y el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do y Portal Transaccional.


Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.



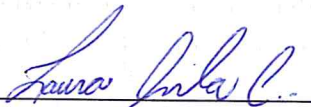
Lic. Gonzalo Castillo
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Presidente y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Arq. Laura Ávila Carpio
Responsable de la OAI
Miembro

Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro